

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE 1 BECA DE COLABORACIÓN EN LA FACULTAD DE BELLAS ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.

La Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) establece un sistema de ayudas a los estudiantes de la misma por su colaboración en los diversos servicios de la Facultad que desarrollen actividades dirigidas a la comunidad universitaria.

Estas ayudas, convocadas bajo la denominación de becas-colaboración, están destinadas a facilitar que los estudiantes de la Facultad presten su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en el centro docente o en algunos de sus servicios. Se pretende que los beneficiarios de estas becas de colaboración, como usuarios directos de los distintos servicios que la Universidad de Castilla-La Mancha y la Facultad de Bellas Artes ofrecen a sus estudiantes, tengan un mejor conocimiento del funcionamiento de los mismos y realicen propuestas de mejora.

De esta forma se pretende potenciar las competencias transversales que debe tener cualquier universitario al finalizar sus estudios, en concreto los relacionados con:

- Fomento del trabajo autónomo en equipo
- Mejora de la capacidad de organización, planificación y ejecución de tareas
- Desarrollo de habilidades en las relaciones interpersonales, garantizando la accesibilidad universal y la capacidad para desenvolverse en contextos multiculturales
- Mejora de la capacidad para abordar responsablemente la toma de decisiones
- Favorecimiento del aprendizaje continuo
- Mejora de la comunicación oral y escrita
- Mejora de los conocimientos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)
- Impulso del compromiso ético y la deontología profesional

En su virtud, **ESTE DECANATO** ha dispuesto convocar una beca-colaboración con arreglo a las siguientes bases:

Primero.- BASES DE LA CONVOCATORIA

1. **Objeto.** Se convoca para el segundo semestre del curso académico 2018/19 **UNA** beca-colaboración en el Máster Universitario en Investigación en Prácticas Artísticas y Visuales.

2. Las **tareas a realizar** son:

- Colaborar con la coordinación del Máster Universitario en Investigación en Prácticas Artísticas y Visuales en tareas de gestión
- Coordinación de Profesores Invitados: Gestión de Aulas y Espacios, materiales de trabajo y necesidades técnicas, acompañamiento de los Artistas y Profesorado Visitante, documentación fotográfica del taller, publicidad en redes.
- Coordinación de Grupo de Lectura-Investigación TFM.
- Coordinación Exposición del Máster: documentación fotográfica, video y redes sociales (Pinterest, Facebook).
- Encuestas de calidad de la titulación y asignaturas.
- Gestión de necesidades de estudiantes de Máster: espacios, materiales, preparación técnica de aulas para TFM y evaluaciones.
- Realización de talleres de escritura con alumnos de 1º Grado.

Universidad de Castilla-La Mancha
Santa Teresa Jornet, s/n | 16071 Cuenca | Telf.: (+34) 969 17 91 00 | Fax: (+34) 969 17 91 02
<http://www.uclm.es/bellasartes>

ID. DOCUMENTO	3Csdw1R1QJ		Página: 1 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	51349616T DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER	17-01-2019 19:27:21	1547749642329
 3Csdw1R1QJ			

3. Las solicitudes, que deben seguir el modelo que figura como **Anexo I** de la presente convocatoria, pueden presentarse desde el día **25 de enero al 1 de febrero de 2019** a las **14:00 horas**, en el Registro de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Castilla-La Mancha dirigidas al Decano de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Castilla-La Mancha. También se podrán presentar **hasta el día 31 de enero de 2019 mediante envío al correo electrónico bellasartes@uclm.es**.
4. Dichas solicitudes deben estar acompañadas por los siguientes documentos:
 - a. Fotocopia D.N.I.
 - b. Curriculum Vitae.
 - c. Certificación académica personal expedida por la Secretaría del Centro Académico o por la Unidad de Gestión de Alumnos del Campus de Cuenca.
 - d. Fotocopia de la matrícula curso 2018/19.
5. Los becarios quedarán adscritos a la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Castilla-la Mancha, bajo la tutoría de *D. Ignacio Oliva Mompeán*, profesor coordinador del Máster Universitario en Investigación en Prácticas Artísticas y Visuales.
6. En ningún caso, el disfrute de la beca-colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre los becarios y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con la Universidad de Castilla-La Mancha, viniendo obligado los beneficiarios a suscribir la oportuna declaración al respecto, antes del inicio de la percepción de la beca.
7. El becario estará obligado a guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca-colaboración tuviera que tratar. Por ninguna razón y bajo ninguna circunstancia, el becario podrá comunicar a terceros ningún dato personal. Esta obligación subsiste aún después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
8. Esta beca queda expresamente excluida del ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.
9. Los solicitantes aceptan todos los puntos de la presente convocatoria. Para los aspectos no regulados se estará a lo estipulado en la Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobado en Consejo de Gobierno el 26 de febrero de 2013 y modificado en Consejo de Gobierno el 07 de noviembre de 2014, publicada en el Boletín de la Universidad nº 164, así como sus posibles modificaciones posteriores, la Resolución de 16 de agosto de 2018 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan Becas de carácter general para el curso académico 2018/19, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, y en las demás normativa de aplicación en la material.

Universidad de Castilla-La Mancha
 Santa Teresa Jornet, s/n | 16071 Cuenca | Telf.: (+34) 969 17 91 00 | Fax: (+34) 969 17 91 02
<http://www.uclm.es/bellasartes>

ID. DOCUMENTO	3CSdwiR1QJ		Página: 2 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	51349616T DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER	17-01-2019 19:27:21	1547749642329
 3CSdwiR1QJ			

10. La solicitud de beca implicará la adhesión al **Proyecto de Colaboración** con el Máster Universitario en Investigación en Prácticas Artísticas y Visuales. Al final del disfrute de la beca, el estudiante deberá emitir un informe sobre el desarrollo de la misma que incorporará los siguientes aspectos:

- Datos personales del estudiante
- Descripción concreta y detallada de las actividades desarrolladas.
- Valoración general.
- Sugerencias de mejora.

En el caso de que el cese se produjera por cualquier causa antes del final del periodo de beca concedido, será necesario que aporte este informe en el último mes de estancia. La no presentación del informe podría conllevar el reintegro de la beca.

Por parte del tutor, se expedirá un informe en el que se valorarán los siguientes aspectos:

- Responsabilidad y puntualidad.
- Adquisición de conocimientos y habilidades.
- Actitud ante los usuarios del Máster.
- Capacidad de aprendizaje.
- Valoración general.

Segundo.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

1. Podrán solicitar la beca-colaboración todos los **alumnos matriculados en el curso 2018-19** o que realizarán la matrícula (en los plazos establecidos para ello) **en el Máster Universitario en Investigación en Prácticas Artísticas y Visuales de la Facultad de Bellas Artes (MUJPAV)** de la Facultad de Bellas Artes.
2. A estos efectos no podrán solicitar esta beca aquellos alumnos matriculados en otras Universidades y que realicen estancias temporales en la UCLM en virtud de programas nacionales o internacionales de movilidad.
3. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título Universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente, **excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido al alumno matricularse en segundo ciclo o Máster, o su adaptación a los estudios de Grado correspondientes.** Tampoco podrán solicitarla aquellos licenciados, ingenieros superiores o arquitectos que quisieran realizar el Grado correspondiente a su titulación durante el año 2019 por enseñanza oficial, en la Universidad de Castilla-La Mancha.
4. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de alumnos independientes económicamente. En el caso de los alumnos que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los

Universidad de Castilla-La Mancha
Santa Teresa Jornet, s/n | 16071 Cuenca | Telf.: (+34) 969 17 91 00 | Fax: (+34) 969 17 91 02
<http://www.uclm.es/bellasartes>

ID. DOCUMENTO	3Csdw1R1QJ		Página: 3 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	51349616T DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER	17-01-2019 19:27:21	1547749642329
 3Csdw1R1QJ			

miembros que conformen la unidad familiar. A dichos efectos la UCLM obtendrá los datos oportunos de la Agencia Tributaria.

5. No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del art. 13 de la Ley 3872003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones.
6. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa que lo justifique, según determine el Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social.
7. No se podrá disfrutar de beca de colaboración cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula en cursos anteriores.
8. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas-colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto duración igual o superior a 22 meses.
9. Igualmente, no podrán ser beneficiarios quienes habiendo disfrutado de una beca de colaboración, su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

Tercero.- PRÓRROGA DE LA BECA

En ningún caso la beca a que se refiere la presente convocatoria será susceptible de prórroga.

Cuarto.- DURACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA


1. La beca se disfrutará desde el **5 de febrero de 2019 hasta el 31 de mayo de 2019**, con una dedicación de **21 horas semanales**.
2. Se confirma la existencia de crédito suficiente en el ejercicio 2019 para cubrir el desarrollo de esta convocatoria, el cual ha sido debidamente retenido del presupuesto de la UCLM.
3. La dotación económica será de **448,00 € brutos por mes completo**. Los meses que no se complete el mes de beca, se abonará proporcionalmente. Será financiada con cargo a la aplicación 00440550.422D.48001 del presupuesto de gasto de la UCLM.

Las condiciones indicadas deberán cumplirse en el momento en que el órgano gestor de la convocatoria se disponga a dictar la propuesta de resolución provisional.

Quinto.- INCOMPATIBILIDADES

1. No se podrá disfrutar de esta beca-colaboración mientras exista una relación laboral o Administrativa con entidad pública o privada o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos se entiende que la solicitud de esta beca implica una declaración jurada de no existir tal relación.

Universidad de Castilla-La Mancha
Santa Teresa Jornet, s/n | 16071 Cuenca | Telf.: (+34) 969 17 91 00 | Fax: (+34) 969 17 91 02
<http://www.uclm.es/bellasartes>

ID. DOCUMENTO	3CSdwiR1QJ		Página: 4 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	51349616T DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER	17-01-2019 19:27:21	1547749642329
 3CSdwiR1QJ			


2. Esta beca-colaboración es incompatible con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de esta ayuda con cualquier tipo de beca o ayuda concedida por las Administraciones Públicas, así como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la Universidad de Castilla-La Mancha, **a excepción** de las de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
3. Esta Beca queda declarada expresamente compatible con las ayudas para estudiantes de la UCLM en situaciones especiales.

Sexto.- CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA BECA

La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

1. El beneficiario de la beca será seleccionado en concurrencia competitiva por una Comisión formada por:
 - a. El Sr. Vicedecano de Docencia y Estudiantes (o persona en quien delegue)
 - b. El Sr. Vicedecano de Comunicación y Planificación (o persona en quien delegue)
 - c. El Sr. Director del Departamento de Arte (o persona en quien delegue).
 - d. La Sra. Administradora del Centro.
 - e. La Sra. Secretaria del Centro.
 - f. El Sr. Coordinador del Máster Universitario en Investigación en Prácticas Artísticas y Visuales.
2. La comisión de selección valorará:
 - a. El expediente académico general del solicitante.
 - b. El Currículum Vitae de cada candidato en base a las tareas a desarrollar en la beca.
 - c. Experiencia en Coordinación y Gestión
 - d. Conocimientos para impartición de Talleres de Escritura.
3. La comisión, una vez examinada y valorada toda la documentación, podrá realizar una entrevista personal si lo considera necesario para aclarar algunos aspectos del Curriculum.
4. Se creará una bolsa de becarios para suplir posibles incidencias. El hecho de figurar en la referida bolsa no supondrá, en ningún caso, la adquisición de derechos de cualquier clase por parte del interesado que figure en la misma.
5. La resolución de esta convocatoria será publicada en los tablones de anuncios de la Facultad de Bellas Artes y en la Web de la Facultad.
6. La beca concedida podrá ser retirada al beneficiario de la misma, previo informe de la comisión de selección, en caso de rendimiento insuficiente o incumplimiento reiterado

Universidad de Castilla-La Mancha
Santa Teresa Jornet, s/n | 16071 Cuenca | Telf.: (+34) 969 17 91 00 | Fax: (+34) 969 17 91 02
<http://www.uclm.es/bellasartes>

ID. DOCUMENTO	3CSdwiR1QJ		Página: 5 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
51349616T DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER		17-01-2019 19:27:21	1547749642329
 3CSdwiR1QJ			

de las actividades a realizar que se impongan. En este caso, el beneficiario debería devolver la retribución recibida.

7. Si se finalizaran los estudios durante el periodo de la beca, ésta se finalizará con la misma fecha que los estudios.
8. Podrá revocarse la beca por parte del órgano convocante en caso de concurrir circunstancias sobrevenidas que así lo determinen.
9. Contra la Resolución de concesión de becas, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo.- RENUNCIA, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LA BECA

Deberá renunciar por escrito a la beca de colaboración todo beneficiario que:

- Deje de cumplir los requisitos en virtud de los cuales obtuvo esa modalidad de beca de que disfruta.

- Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.

Serán causas de revocación de la beca-colaboración:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.


- Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma, lo cual supondrá por parte de la persona beneficiaria de reintegrar a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender aquella por posible fraude.

En Cuenca, a

EL DECANO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES

Fdo.: Francisco Javier Diez de Baldeón García

Universidad de Castilla-La Mancha
Santa Teresa Jornet, s/n | 16071 Cuenca | Telf.: (+34) 969 17 91 00 | Fax: (+34) 969 17 91 02
<http://www.uclm.es/bellasartes>

ID. DOCUMENTO	3CsdwIR1QJ		Página: 6 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
51349616T DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER	17-01-2019 19:27:21	1547749642329	
 3CsdwIR1QJ			